

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 318-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y UN días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON. -

DIJERON: Visto que por Acuerdos N° 85, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 STJSL-SA-2022, se determinaron los números de cargos por categoría para los diferentes organismos y fueros que integran el ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO en las tres Circunscripciones Judiciales, a los efectos de la carrera judicial del personal respectivo, resulta factible realizar la correspondiente convocatoria a concurso de ascenso de cargos vacantes, considerando lo propuesto por Dirección de Recursos Humanos en virtud de lo dispuesto en el art. 51 inc. 5 de la Ley N° IV-0086-2021 y lo previsto en el art. 9 inc. 2 de la citada norma.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto por los arts. 5 inc. 9, 9 inc. 2 y 39 inc. 30 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, para cubrir los cargos por categorías que se determinaron por Acuerdos N° 85, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 STJSL-SA-2022, para los ascensos de tal escalafón en los diferentes organismos y/o fueros que lo integran, en las tres Circunscripciones Judiciales, que a la fecha se encuentren vacantes, y para aquellos cargos que, como consecuencia del presente concurso, surjan vacantes.-

II) DETERMINAR que en el marco de lo dispuesto en el punto I) del presente, Dirección de Recursos Humanos, previo al inicio del periodo de inscripción, informará en la página web del Poder Judicial el número de cargos por categoría vacantes en los diferentes organismos y/o fueros, conforme a la

factibilidad presupuestaria/financiera. Asimismo, tramitará el concurso de conformidad a lo dispuesto en el art. 51 incs. 3 y 5 de la Ley N° IV-0086-2021, coordinando y resolviendo en primera instancia las incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.-

III) ESTABLECER que Secretaría de Informática Judicial y sus respectivas U.L.G. tendrán a su cargo la preparación del “hardware” y “software” que se utilizará para la realización del concurso, con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos, ya sea en la etapa de inscripción, durante el desarrollo de las instancias de evaluación y en el proceso posterior a su finalización.-

IV) DETERMINAR que la presente convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones, sin perjuicio de aquellas que eventualmente sea necesario establecer en el curso de su implementación:

1) Quedan excluidos del presente concurso el personal del escalafón administrativo que se encuentren gozando de la licencia regulada en el art. 29 del Régimen de Licencias vigente -Acuerdo N° 561/2018- o hayan gozado de tal licencia en el periodo de antigüedad exigida para este concurso, el personal del escalafón profesional (incluye servicios) y el personal del escalafón de maestranza.

2) Para ser admitidos, los aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener como mínimo DOS (2) AÑOS DE ANTIGÜEDAD en la categoría inmediata anterior a la que se postula a la fecha de la inscripción (incluidos aquellos agentes administrativos que fueron recategorizados mediante Acuerdo N° 55/2021), y desempeñar funciones actualmente en el organismo o fuero que se concursa.

b) No estar inscriptos como DEUDORES MOROSOS en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A cuyos efectos, la Dirección de Recursos Humanos requerirá de oficio la certificación a la que refiere el art. 4 de la Ley N° IV-0094-2004.

c) No poseer SANCIÓN DISCIPLINARIA firme en el período indicado en el inc. a) a cuyos efectos, la citada Dirección lo constatará en el legajo de cada postulante.

d) Acreditar al momento de la inscripción capacitaciones relacionadas a CONOCIMIENTOS JURÍDICOS aprobadas en el periodo de dos años anteriores a la fecha de inscripción en el presente proceso.

3) El período de inscripción se establece desde el día 10 al 15 de Noviembre de 2022, debiendo los interesados enviar vía correo electrónico a la casilla concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos.

4) Finalizado el período de inscripción, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se publicará el listado de postulantes admitidos para cada categoría concursada por organismo y/o fuero.-

V) ESTABLECER que la Etapa de Oposición comprende las siguientes evaluaciones:

1) POSTULANTES PARA CARGO DE PROSECRETARIO

a) EVALUACIÓN ESCRITA: consistirá en un cuestionario de VEINTE (20) preguntas relativas a las funciones del cargo y fuero concursado, y sobre nociones generales del Poder Judicial. El examen tendrá una duración de CUARENTA Y CINCO (45) minutos y cada respuesta correcta tendrá un valor de TRES (3) puntos. Los postulantes que no obtengan TREINTA Y NUEVE (39) puntos o más en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

b) EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO: se evaluarán las funcionalidades específicas que presenta el sistema. Se considerará aprobado con una nota mínima de SIETE (7) puntos, el postulante que no alcanzare ese puntaje quedará eliminado del concurso. La duración de esta etapa será de CUARENTA Y CINCO (45) minutos. La misma estará a cargo del Área de Capacitación de la Secretaría de Informática Judicial.

c) EVALUACIÓN ORAL: relativa a las funciones del cargo y fuero concursado ante una Comisión Evaluadora que estará conformada por un Ministro del

Superior Tribunal de Justicia, un Magistrado/Funcionario del fuero correspondiente y la Directora de Recursos Humanos. Los postulantes que obtengan SIETE (7) o más puntos, se los considerará como Aprobados. El postulante que no alcanzare ese puntaje quedará eliminado del concurso.

d) EVALUACIÓN PSICOLABORAL: los postulantes que resultasen calificados como APROBADOS, deberán someterse a esta evaluación, de carácter excluyente, que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que se postulan, considerando aquellas competencias específicas inherentes al cargo tales como: confiabilidad e integridad, capacidad de liderazgo, habilidades comunicacionales, adaptabilidad al cambio, capacidad de planificación y organización, proactividad y autonomía. Resultando RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE para el puesto. Los profesionales a cargo serán informados en su oportunidad.

2) POSTULANTES PARA CARGOS DE JEFE DE DEPARTAMENTO A AUXILIAR DE SEGUNDA:

a) EVALUACIÓN ESCRITA: consistirá en un cuestionario de VEINTE (20) preguntas relativas a las funciones del cargo y fuero concursado, y sobre nociones generales del Poder Judicial. El examen tendrá una duración de CUARENTA Y CINCO (45) minutos y cada respuesta correcta tendrá un valor de TRES (3) puntos. Los postulantes que obtengan TREINTA Y NUEVE (39) puntos o más puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

b) EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO: se evaluarán las funcionalidades específicas que presenta el sistema. Se considerará aprobado con una nota mínima de SIETE (7) puntos, el postulante que no alcanzare ese puntaje quedará eliminado del concurso. La duración de esta etapa será de CUARENTA Y CINCO (45) minutos. La misma estará a cargo del Área de Capacitación de la Secretaría de Informática Judicial.

3) DISPOSICIONES GENERALES DE LA ETAPA DE OPOSICION:

- Dirección de Recursos Humanos publicará en la página web del Poder Judicial los temarios correspondientes previo al inicio del período de inscripción determinado en el presente.

- Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del proceso de concurso, sin posibilidad de presentar recurso alguno.
- Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente fecha, horario y lugar de todas las instancias de evaluación en la Página Web del Poder Judicial.
- Las evaluaciones previstas en los puntos que anteceden contarán con la asistencia de un (1) representante del Sindicato de Judiciales Puntanos, que no se encuentre inscripto como postulante admitido en el presente proceso de ascenso; la ausencia del mismo no impedirá la realización de los exámenes.
- Secretaría de Informática Judicial asegurará la presencia de personal técnico de su dependencia para el contralor y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.
- Queda terminantemente prohibido fumar y también el ingreso de celulares prendidos y/o cualquier otro dispositivo electrónico, a los recintos donde se lleven a cabo las diferentes etapas de oposición, siendo causal de eliminación del concurso la transgresión de esta disposición.
- Los supervisores de cada instancia evaluativa tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de la prueba.
- Eventualmente, y si así correspondiere, la titular de la Dirección de Recursos Humanos y/o de las oficinas respectivas de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial podrán disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del presente Concurso.

VI) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: los antecedentes se computarán con la siguiente escala:

1) Laborales:

a) Asistencia: Se descontará 0,5 punto por cada inasistencia injustificada. Con tope de 1,5 puntos.

b) Reconocimientos especiales: 0,5 punto por cada reconocimiento. Tope 1,5 puntos.

2) Académicos (siempre que la temática sea relacionada a la función judicial):

- a) Capacitaciones no obligatorias incluidas en el P.A.C: 1 punto.
 - b) Capacitaciones en general con examen de aprobación: 0,5 centésimas.
 - c) Capacitaciones en general solo con asistencia: 0,1 centésimas.
 - d) Formación Profesional: Sin tope
Título de grado: 4 puntos.
Título terciario: 2 puntos.
Cursos de Posgrados (aprobado 100 hs. o más): 1,5 puntos.
Diplomado o Diplomatura (aprobado 140 hs. o más): 2 puntos.
Especializaciones, Maestrías y Doctorados (aprobado): 4 puntos.
- 3) Docencia universitaria desempeñada efectivamente: un (1) punto por año.
Tope 2 puntos.

Se tomarán como válidos para los puntos 1 a), 1 b), 2 a), 2 b) 2 c) y 3) los antecedentes que se encuentren comprendidos en el periodo indicado en el punto IV) 2) a).-

VII) DETERMINAR que una vez concluidas las etapas de oposición, antecedentes y psicolaboral en la categoría que correspondiera, se establecerá por el Superior Tribunal de Justicia un orden de mérito definitivo por organismo y/o fuero concursado, el que se publicará en el sitio web institucional.-

Las calificaciones “aprobado” y “recomendable” que los postulantes obtengan en el presente concurso de ascenso se mantendrán por el periodo de dos (2) años desde que se realice la respectiva evaluación y siempre que no se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

VIII) DETERMINAR que el Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el número de cargos por categoría del organismo o fuero que se concursa. Asimismo, las recategorizaciones que surjan como consecuencia del proceso del concurso tendrán carácter condicional y quedarán supeditadas a la efectiva vacancia del cargo y categoría a la que se postule. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritación de los antecedentes, calificaciones de los aspirantes, orden de mérito y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles.-

IX) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X) DISPONER que todas las decisiones en relación al presente Concurso, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, lo que tendrá efectos de debida notificación.-

XI) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, a los efectos previstos en este Acuerdo.-

XII) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros, que vuelva el ADM 13139/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-